AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

4918

RESOLUCIÓN 758/2018, de 24 de julio, de la Directora General de Osakidetza, por la que se publica el cumplimiento de la sentencia 65/2018, de 8 de febrero, del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en relación a un puesto de la categoría auxiliar administrativo (OPE 2011).

Vista la sentencia judicial 65/2018 de 8 de febrero de 2018 del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, y examinado el expediente administrativo a que el mandato judicial se refiere en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– Como consecuencia del pronunciamiento judicial del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 8 de febrero de 2018, procede realizar actuaciones en la Oferta Pública de Empleo 2011, en el proceso selectivo de Auxiliar Administrativo.

Segundo.– A la vista de las actuaciones previas realizadas en el proceso selectivo de Auxiliar Administrativo, respecto a la situación de Dña. Araceli Aguinaga de la Riva, procede continuar los trámites de ejecución de sentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– Corresponde a la Directora General de Osakidetza, la ejecución del fallo judicial, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley 8/1997 de 26 de junio de Ordenación Sanitaria de Euskadi y el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre por el que se establecen los Estatutos Sociales del Ente Público de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.– En los Juzgados y Tribunales del orden de lo contencioso-administrativo reside la potestad de hacer ejecutar lo juzgado y en las partes del proceso la obligación de acatar sus sentencias y resoluciones, dando cumplimiento a las mismas en la forma y términos que en estas se consignen, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 103.1 y 103.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Como consecuencia del pronunciamiento judicial del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 8 de febrero de 2018, y realizados los trámites oportunos de conformidad con las bases generales de la convocatoria aprobadas por la Resolución 1282/2011, de 15 de julio, del Director General de Osakidetza, procede reconocer a Dña. Araceli Aguinaga de la Riva una puntuación global de 133,1667 puntos, que conlleva opción a destino.

Asimismo, procede adjudicar a Dña. Araceli Aguinaga de la Riva un destino en la OSI Bilbao-Basurto (CS Txurdinaga-Jornada de mañana) por el turno libre en la categoría de Auxiliar Administrativo.

Tercero.– A la institución de conservación de los actos administrativos (artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), han de acogerse cuantas otras actuaciones administrativas han concurrido en la trami-

tación del procedimiento de acceso ajenas a las que aquí se modifican y en los precisos términos en que se llevan a cabo.

Cuarto.– En la tramitación de este procedimiento, se ha dado audiencia a los interesados, observando lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dña. Araceli Aguinaga de la Riva ha presentado escrito de alegaciones, que ha sido examinado por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.– Disponer el cumplimiento del pronunciamiento judicial del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 8 de febrero de 2018, en relación a Dña. Araceli Aguinaga de la Riva, en el contexto de la Oferta Pública de Empleo del año 2011.

Segundo.– Sustanciar la ejecución del fallo judicial en base a las siguientes actuaciones:

1.º Reconocer a D.ª Araceli Aguinaga de la Riva una puntuación global en el proceso selectivo de 133,1667 puntos (categoría de Auxiliar Administrativo).

2.º Adjudicar un destino por el turno libre en la OSI Bilbao-Basurto (CS Txurdinaga-Jornada de mañana), en la categoría de Auxiliar Administrativo, a Dña. Araceli Aguinaga de la Riva, en base al procedimiento establecido en las bases generales de la convocatoria aprobadas por la Resolución 1282/2011, de 15 de julio, del Director General de Osakidetza.

3.º Proceder a expedir nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría de Auxiliar Administrativo, a favor de Dña. Araceli Aguinaga de la Riva, indicando que dispondrá del plazo de un mes para la toma de posesión del destino adjudicado en la sede de la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del País Vasco.

Tercero.– Disponer la conservación de cuantos otros actos y trámites no resultan afectados por lo dispuesto en la presente Resolución.

Cuarto.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOPV, y su comunicación al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Vitoria-Gasteiz.

Quinto.– Compete al citado Juzgado conocer de cuanta cuestión pueda plantearse en trámites de ejecución de la sentencia, conforme a lo que disponen los artículos 103.1 y 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de julio de 2018.

La Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
MARIA JESUS GEMMA MUGICA ANDUAGA.